

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA

**OFICINA
DE
PARTES
VISTOS:**

DECRETO SECC. 1^a N° 4924

LAS CONDES, 15 DIC 2021

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. El artículo 10 N° 7 letra l) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
3. Que, conforme a la necesidad de apoyar a emprendedores de la comuna, con fecha 26 de noviembre de 2021 se publicó a través del portal www.mercadopublico.cl la Licitación Pública “FERIA EMPRENDO NAVIDAD PARQUE ARAUCANO”, ID N°2345-205-LE21.
4. Luego, con fecha 2 de diciembre de 2021, se realizó la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, constatándose que no ningún proponente presentó ofertas por lo que dicho proceso licitatorio fue declarado desierto.
Posteriormente, con fecha 2 de diciembre de 2021, se publicó a través del portal www.mercadopublico.cl, un nuevo llamado a la Licitación Pública denominado “FERIA/EMPRENDO NAVIDAD PARQUE ARAUCANO”, ID N°2345-220-LE21.
6. Que, con fecha 10 de diciembre de 2021 se realizó la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, constatándose la presentación de una única oferta para la Línea de Adjudicación N° 2, la cual fue declarada inadmisible. Por lo anterior, dicho proceso fue declarado desierto.
7. Que, ante la imposibilidad de satisfacer, mediante Licitación Pública, la apremiante necesidad de contratar el arriendo infraestructura para la “Feria Emprendo Navidad Parque Araucano”, se determinó proceder bajo la modalidad de contratación directa con la empresa Sociedad de Inversiones ConnyConn Limitada, Rut N° 76.049.780-0



8. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; Y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La cotización presentada por la empresa Sociedad de Inversiones ConnyConn Limitada, Rut 76.049.780-0, de fecha 14 de diciembre de 2021.
2. El Pedido de Materiales N°110.491, de fecha 16 de diciembre de 2021.
3. El Informe de Imputación N° 8620, de fecha 15 de diciembre 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°123 en que consta el Acuerdo N°841 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 15 de diciembre de 2021.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario de diciembre de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, con la empresa Sociedad de Inversiones ConnyConn Limitada, Rut 76.049.780-0, representada por don Chirstian Conn Irigoyen, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Padre Hurtado Central 1200, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la contratación del arriendo de equipamiento eléctrico para la “Feria Emprendo Navidad Parque Araucano”, lo anterior según Cotización, Certificado y demás documentos señalados, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas, permite recurrir al trato o contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

2. **CONTRÁTASE** con la empresa Sociedad de Inversiones ConnyConn Limitada, Rut 76.049.780-0, precedentemente individualizada, el arriendo de equipamiento eléctrico para la “Feria Emprendo Navidad Parque Araucano”, por un monto total de \$ 10.242.330, IVA incluido.

3. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$ 10.242.330, IVA incluido. Una vez terminado el evento y prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia de la presente contratación será desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta el día siguiente hábil a la finalización del evento Feria Emprendo Navidad Parque Araucano.
5. El evento se desarrollará entre los días 17 al 23 de diciembre de 2021, plazos que podrán ser modificados de común acuerdo por las partes.
6. En el evento que la situación sanitaria asociada al covid-19 impida la realización del evento objeto de la presente licitación, se podrá reprogramar su realización para una fecha posterior, suspendiéndose para tales efectos el plazo del contrato y el inicio de la prestación del servicio.
7. Corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario, la supervisión de la presente contratación.
8. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.09.999.002; Contracuenta: 5320922009, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°8620.
10. La Municipalidad verificará que la proveedora se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
11. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por un total de \$ 10.242.330, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por naturaleza de la contratación.

12. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

13. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

